



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Educación domiciliaria AGUIRRE CUDAP: EXP-UNC: 0045027/2019

VISTO:

Lo solicitado por la señora Mónica Daniela Aguirre DNI: 24.286.174 y el señor Hugo Cáceres DNI: 17.386.107, padres del estudiante de 6° año, sección F, **AGUIRRE, RAMIRO AGUSTÍN** (DNI: 43.924.054). La situación de paternidad del estudiante, informada por el profesional tratante. Las recomendaciones provenientes de nuestro Gabinete Psicopedagógico que solicitan la consideración de la situación en la búsqueda de sostener la educación del joven estudiante.

CONSIDERANDO:

La resolución del Colegio N°337/16 que permite afrontar los casos de estudiantes hospitalizados o con dificultades prolongadas de asistencia a la institución, mediante la creación del Sistema de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, amparados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (Art. 60 y 61). La misma respeta los derechos de niños, niñas y adolescentes a recibir educación ya sea en tratamientos prolongados y aún en situaciones de hospitalización.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la incorporación del estudiante **AGUIRRE, RAMIRO AGUSTÍN** (DNI N° 43.924.054), actualmente cursando en 6° año, sección F, al sistema de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, desde el día 28 de agosto de 2019 y por el término de 30 días.

Art.2°.- Disponer que la Vicedirección Académica del Colegio ponga en funcionamiento el Equipo que se encarga de la puesta en marcha y coordinación del mencionado Sistema.

Art. 3°.- Disponer que durante el corriente año se reevalúe la situación del alumno **AGUIRRE, RAMIRO AGUSTÍN** (DNI N° 43.924.054), con todos los actores institucionales involucrados a fin de analizar su permanencia dentro del sistema de Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

Art.4°.- Notifíquese a los padres del estudiante de la presente resolución.